MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL DE CHILE
Dirección General

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 1/3 /

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ARRIENDO DE 17 VEHICULOS PARA TRANSPORTE DEL VOLUNTARIADO EN ACTO ELECCIONARIO DEL 04.SEP.2022.

SANTIAGO, 31 AGO 2022

DGDCCH.DLOG.SADQ. N° 188 /

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTOS:

Lo establecido en los artículos Nº 6 y 7 de la Constitución Política de la República, que disponen el Principio de la Legalidad de los Actos Públicos; el artículo 8, incisos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado, que dispone el Principio de Probidad Administrativa y Transparencia de la Función Pública, respectivamente; la Ley N° 8.059 de 1945, de creación de la Defensa Civil de Chile; el Decreto (G) N° 1.250, del año 1947, reglamento para la ejecución de la Ley N° 8.059, de creación de la Defensa Civil de Chile; el Decreto Exento MDN. SSFFAA. RA N° 118406/800/2022 de 04.MAR.2022, designa Director General; la Ley Nº 20.424 del año 2010, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional; la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el oficio Subdirección de Presupuestos N° 2130, de 29.AGO.2022; la solicitud de compra N° 116 del Departamento Logístico, de fecha 30.AGO.2022y lo establecido en la Resolución Exenta Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de toma de Razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación tiene por finalidad, contribuir a la sociedad chilena en actividades de servicio a la comunidad y en tareas de prevención y respuesta ante una emergencia, desastre o catástrofe natural y/o antrópica debiendo mantenerse en condición de alistamiento y preparación permanente, para afrontar diversas contingencias en las cuales le corresponde algún grado de intervención como institución participe del sistema nacional de protección civil.

2. Que, mediante el oficio N° 2130 de fecha 29 de agosto de 2022, la Subdirección de Presupuestos ha autorizado el gasto solicitado para el arriendo de vehículos para la participación de la Institución en el desarrollo del plebiscito de salida a efectuarse el día 04.SEP.2022.

3. Que, existe la necesidad de contar con los medios de traslado tanto para el personal de voluntarios de la Defensa Civil como para la entrega de alimentación hacia los locales de votación y viceversa, motivo por el cual, mediante la solicitud

de compra N° 116 del Departamento Logístico, de fecha 30 de agosto de 2022, se requiere contratar el servicio de arriendo de 17 (Diecisiete) vehículos para el personal institucional de las sedes locales de la Región Metropolitana y la de Los Andes que prestan servicios en esta actividad ciudadana, de acuerdo a lo siguiente:

N° de orden	Sede Local	Cantidad de móviles
1.	COLINA	1
2.	CONCHALI	1
3.	LOS ANDES	1
4.	MACUL	1
5.	MAIPU	2
6.	ÑUÑOA	2
7.	P.A. CERDA	2
8.	PEÑAFLOR	2
9.	PUENTE ALTO	2
10.	RENCA	1
11.	SAN BERNARDO	2

4. Que, el servicio solicitado con las características y especificaciones requeridas, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de mercado público en las condiciones pedidas, y son necesarios para el traslado del voluntariado que concurre en apoyo a los locales de votación, de las localidades en comento.

5. Que, con este propósito, se solicitó cotización a diversas empresas del rubro, con los siguientes resultados:

   a. A través del portal de mercado público, bajo el ID. N° 1946-1-SC22:

      - Marco Antonio Troncoso García (Transportes Troncoso), RUT. N° 6.974.175-4, cuyo monto alcanza la suma de $ 2.550.000 (Dos millones quinientos cincuenta mil pesos) exento de IVA.

      - Aseo Industrial y Limpiafosas Elgueta Limitada, RUT. N° 76.635.972-8, cuyo monto alcanza la suma de $ 3.800.000 (Tres millones ochocientos mil pesos) exento de IVA.

   b. Fuera del sistema de informaciones:

      - Transportes Solarse Limitada, RUT. N° 76.879.231-3, cuyo monto alcanza la suma de $ 3.740.000 (Tres millones setecientos cuarenta mil pesos) exento de IVA.

6. Que el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece las circunstancias en que excepcionalmente procede el trato o contratación directa,

prescribiendo en el numeral 7 letra j) "Cuando el costo de licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", tomando en cuenta que el valor de la UTM del mes de agosto de 2022 alcanza a $ 58.772.

7. Que, el presente caso, es necesario recurrir al trato o contratación directa para adquirir lo estipulado en el "Considerando N° 3", por cuanto se configura la causal mencionada en el párrafo precedente, toda vez que se trata de una adquisición por un monto menor a 100 UTM.

En virtud a lo anterior, vengo a dictar lo siguiente:

III. RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la contratación directa para adquirir el arriendo de 17 vehículos, para prestar el servicio indicado en el Considerando 3 del presente instrumento, para la Defensa Civil de Chile, con la empresa Marco Antonio Troncoso García (Transportes Troncoso), RUT. N° 6.974.175-4, cuyo monto alcanza la suma única de $ 2.550.000 (Dos millones quinientos cincuenta pesos) exento de IVA.

2. AUTORÍCESE la emisión de la Orden de Compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por el monto y al proveedor descrito en el Resuelvo 1., para la Defensa Civil de Chile.

3. El gasto que irrogue dicha contratación, será imputado a la "Cuenta Presupuestaria - Plebiscito", clasificador 22.09.003, de la Institución.

4. Anótese, comuníquese, y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

DEFENSA CIVIL DE CHILE
DIRECTOR GENERAL
Dirección General

FERNANDO MORALES FERNÁNDEZ
Director General
Defensa Civil de Chile
"al servicio de la comunidad desde 1945"

DISTRIBUCIÓN:
1. DGDCCH.DCONASI
2. DGDCCH.LOG.SADQ. (Archivo).

2 Ejs./ 3 Hj.
FRC./rvc

L.R.C.
Jefe Depto. Logistico

ASESOR JURIDICO